



 el Toque del Maestro
— escuela de música —

15 - 31

¡ música para todos !

Manual de Convivencia



el Toque
del Maestro
— escuela de música —

Contenido

1. Horizonte Institucional
2. Organización Administrativa
3. Normas de Higiene Personal y Salubridad
4. Derechos
5. Deberes
6. Prohibiciones
7. Estímulos
8. Faltas Disciplinarias
9. Ruta de Atención Integral
10. Debido Proceso
11. Sanciones
12. Criterios de Evaluación y Promoción



Cap.1

Horizonte

Institucional

Artículo 1. Caracterización:

La Escuela de música "El Toque del Maestro" es una institución de Educación para el trabajo y desarrollo humano, de naturaleza privada que ofrece capacitación en las áreas de audio y música. Se encuentra ubicada en el municipio de Pasto.

Artículo 2. Misión:

Ser una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano conformada por músicos y pedagogos comprometidos en la formación de niños, jóvenes y adultos en la región sur occidental de Colombia, para promover artistas creativos y sensibles frente a su realidad, con criterio para transformar la sociedad mediante las manifestaciones culturales que involucran la música y el audio.

Artículo 3. Visión:

En el año 2025, La Escuela de Música El Toque del Maestro es reconocida como una institución educativa, estructurada y efectiva

en la formación musical de niños, jóvenes y adultos de la región suroccidental de Colombia, como también, por su contribución al desarrollo cultural y social de la ciudad de Pasto, mediante las manifestaciones artísticas.

Artículo 4. Imagen Institucional

La Escuela de música El Toque del Maestro se identificará con el siguiente logo:



Artículo 5. Principios

- 1.** La Fe en Dios y en lo que Él puede hacer en y a través de nosotros.
- 2.** Servicio a todas las personas que anhelan profundizar en el desarrollo de sus aptitudes artísticas.
- 3.** Efectividad en los procesos que nos proponemos.
- 4.** La Inspiración para ser mejores artistas y personas.
- 5.** La Influencia positiva para transformar a la sociedad.

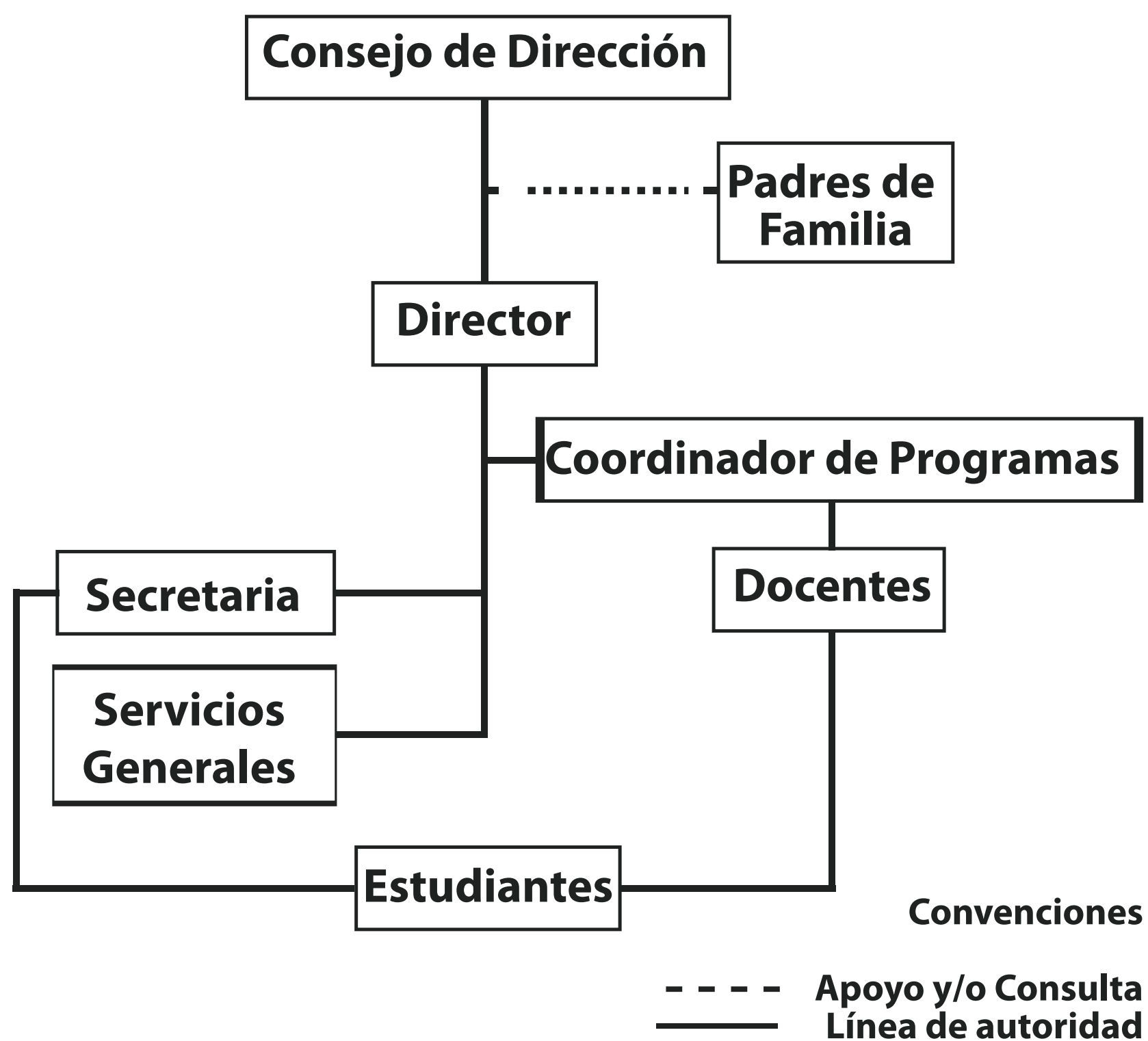
Artículo 6. Valores Institucionales

- 1. Calidad** evidenciada en la excelencia interpretativa, en el dominio de la técnica y la asertividad en el manejo del audio.
- 2. Compromiso** para cumplir con las responsabilidades acordadas entre cada uno de los miembros de la comunidad.
- 3. Creatividad** para generar ideas innovadoras, mejorando las posibilidades de formación.
- 4. Empatía** para brindar una atención especial a cada persona, identificándose con sus necesidades y expectativas.
- 5. Sensibilidad** para reconocer que las vivencias son una fuente de inspiración para la creación musical, y para afectar a otros a través del mensaje que se presenta en ella.

Cap.2 Organización

Artículo 7. Organización

La Comunidad Educativa de La Escuela de música "El Toque del Maestro" está conformada por: Consejo de Dirección, Padres de Familia, Director, Coordinador de Programas, Docentes, Estudiantes, Secretaría y Servicios Generales.



Artículo 8. El Gobierno Escolar

En la Escuela de Música El Toque del Maestro, el gobierno escolar, estará conformado por:

1. El consejo directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El consejo académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El director, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
4. Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados.

Cap.3

Normas de Higiene

Artículo 9.

La Comunidad Educativa de La Escuela de música "El Toque del Maestro", deberá cumplir al interior de la Institución con las siguientes normas de higiene personal y salubridad:

- 1.** No fumar, ni ingerir bebidas embriagantes, ni consumir o portar alucinógenos dentro o fuera de la institución, cuando se la represente.
- 2.** Utilizar los servicios sanitarios, manteniendo el cuidado y aseo.
- 3.** Depositar la basura en los lugares dispuestos por la Escuela para tal fin.
- 4.** Hacer uso racional del agua.
- 5.** Participar en la aplicación del Plan de Gestión del Riesgo y bioseguridad.
- 6.** Abstenerse de asistir a la institución cuando se tenga enfermedades infectocontagiosas, hasta que se restablezca su salud.
- 7.** Conservar el orden, aseo y disciplina en todos los espacios de la Escuela y de escenarios en los que se la represente.
- 8.** Mantener una presentación personal aseada

y en el caso del personal que labora en la institución debe mostrar una imagen que refleje la naturaleza de su cargo.

9. Abstenerse de usar elementos tóxicos como pinturas a base de aceite u otras cuando la Escuela se encuentre en funcionamiento.

Parágrafo: Los padres de familia tienen el deber de informar a tiempo sobre alguna afección de salud que requiera un tratamiento especial para su hijo(a).

Artículo 10. Obligaciones del Director.

El Director deberá asegurar el cumplimiento de:

1. Las condiciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente para establecimientos educativos, y demostrarlo con el concepto sanitario cada año.
2. La planeación y aplicación del Proyecto Educativo Ambiental (PRAE) e incluir en él el plan de gestión del riesgo.
3. Gestionar la capacitación del personal en primeros auxilios.

Artículo 11. Obligaciones del Personal Docente.

Adoptar y supervisar:

1. El hábito de conservar el orden y aseo de los recursos físicos y didácticos empleados en el ejercicio de su cargo.
2. Administrar y preservar el uso correcto del botiquín.
3. Supervisar el uso racional del agua cuando

los niños y niñas laven sus manos después de una actividad.

4. Supervisar el momento del refrigerio de los niños menores de 12 años, orientando que la ingesta de alimentos se realice en orden, y que al finalizar los paquetes se ubiquen en los cestos indicados para tal fin.

Artículo 12. Obligaciones del Personal de Servicios Generales.

1. Mantener los implementos de aseo en el lugar indicado para tal fin.
2. Abstenerse de usar elementos que pongan en riesgo las condiciones de seguridad de la comunidad Educativa.

Artículo 13. Obligaciones del Personal Administrativo:

El personal de secretaria y de contabilidad, deberá:

1. Conservar el orden y aseo de los recursos físicos empleados en el ejercicio de su cargo.
2. Mantener una presentación acorde con sus funciones.

Artículo 14.

La planta de personal que labora en la Institución deberá portar la chaqueta y/o camiseta, para representar a la institución en eventos.



Cap.4

Derechos

Artículo 15. Todos los miembros de la comunidad educativa tendrán los siguientes derechos:

1. Ser escuchado.
2. Participar de actividades culturales, de convivencia e integración con la comunidad educativa.
3. Participar mediante su representante en la elaboración del PEI.
4. Elegir y ser elegido miembro del Consejo de Dirección.
5. Participar en la conformación de Comités y elaboración de Proyectos.
6. Ser tratados con respeto, dignidad y comprensión por todos los miembros de la comunidad educativa.

- 7.** Recibir el manual de convivencia en el momento de su ingreso al plantel para que tenga información oportuna y completa sobre las normas que lo rigen.
- 8.** Expresarse libremente dentro de los marcos del respeto mutuo.
- 9.** Recibir respuesta a sus solicitudes y reclamos.
- 10.** Utilizar racionalmente los espacios e instalaciones según los horarios y el reglamento dispuesto para ello.
- 11.** Que se le conceda permiso para no asistir a la Escuela, por causa justificada, presentando una excusa por escrito.
- 12.** Ser llamado por su nombre y no por sobrenombre o apodo.
- 13.** Recibir estímulos por sus logros, actividades y aptitudes.
- 14.** Que se le aplique el debido proceso en caso de una falta.
- 15.** Que se le respete sus creencias religiosas, inclinaciones sexuales e identidad cultural.
- 16.** Que se cumplan las actividades programadas.
- 17.** A presentar sugerencias para ayudar al desarrollo de la institución identificándose con ésta.

Artículo 16. Derecho de los Estudiantes:
Además de los derechos anteriormente consignados, los Estudiantes tienen derecho a:

- 1.** Recibir una educación de calidad de acuerdo con avances tecnológicos, ayudas educativas y apoyos respectivos.

2. Recibir en forma eficiente y puntual las clases en los horarios establecidos.
3. Obtener información oportuna de su desempeño académico.
4. Recibir asesoría individual para superar las dificultades académicas.

Cap.5

Deberes

Artículo 17. La Comunidad Educativa de la Escuela de música “El Toque del Maestro” tiene como deber:

1. Acatar la constitución política y las leyes de Colombia, las disposiciones previstas en el presente manual y los acuerdos establecidos con el Consejo de Dirección.
2. Asistir puntual y cumplidamente a los compromisos adquiridos con la Institución.
3. Demostrar sentido de pertenencia con el horizonte institucional.
4. Comportarse con cultura en los diferentes escenarios donde la Escuela se haga presente.
5. Diligenciar el respectivo formato en secretaría para hacer uso de los equipos, material didáctico y demás implementos de la institución.
6. Brindar un trato respetuoso, amable, de consideración a toda la comunidad educativa

- para contribuir con una sana convivencia.
- 7.** Mantener en todo momento el orden y la disciplina.
 - 8.** Solicitar permiso con la debida autoridad (ver organigrama) para ausentarse de la institución por motivos justificados.
 - 9.** Preservar los bienes personales y colectivos tales como equipos, material didáctico y demás implementos e instalaciones del plantel.
 - 10.** Respetar el conducto regular para la solución de conflictos.
 - 11.** Ser moderado con las manifestaciones de afecto.
 - 12.** No involucrar a otras personas como encubridoras de sus faltas.
 - 13.** Respetar las decisiones de los docentes, sin intentar sobornarles.
 - 14.** Participar activamente en la programación académica y cultural ofrecida por la Escuela.
 - 15.** Participar activamente en las reuniones programadas por la institución.

Artículo 18. Deberes de los Estudiantes:

- 1.** Ser honestos en la presentación de pruebas o exámenes, sin intentar ninguna clase de fraude.
- 2.** Portar los elementos que se requieran para el desarrollo de la clase como métodos, cuadernos, instrumentos y demás ayudas didácticas.
- 3.** Aprovechar al máximo el tiempo dedicado al estudio, realizando las actividades propias de su proceso educativo.

4. Cumplir con las obligaciones y tareas que se requieran durante y fuera de la clase, respetando la metodología y el plan de trabajo del docente.
5. Cumplir oportunamente con los pagos pactados con la institución, en las fechas establecidas.
6. Informar a la institución las excusas sobre la inasistencia a clases.

Artículo 19. Deberes de Los Padres de Familia:

1. Cumplir oportunamente con los pagos pactados con la Institución, en las fechas establecidas.
2. Colaborar con compromisos previamente acordados con los Docentes para eventos artísticos.
3. Mantener un acompañamiento continuo en las actividades formativas de sus hijos.
4. Recibir y aplicar las sugerencias que el docente proponga para mejorar el desarrollo integral de sus hijos.
5. Informar a la institución las excusas sobre la inasistencia a clases de sus hijos.

Artículo 20. Deberes del personal vinculado a la Escuela:

1. Abstenerse de realizar trabajos de mantenimiento en caso de no conocer el procedimiento.
2. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.

3. Cumplir con la programación planteada.
4. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Escuela.
5. Velar por el uso adecuado de recursos didácticos y de las instalaciones de la institución, informando oportunamente al Director para el caso de recursos didácticos, o al personal de Servicios Generales en cuanto a instalaciones y mobiliario que requieran mantenimiento y/o reparación.
6. Demostrar interés por su continua capacitación, presentando evidencias cada semestre.
7. Apoyar en las actividades, aunque no pertenezcan a la naturaleza de su cargo, cuando no requieran de un conocimiento especializado.

Cap.6

Prohibiciones

Artículo 21. Prohibiciones a la Comunidad Educativa

1. Portar elementos que puedan ser nocivos para cualquier miembro de la comunidad como armas corto punzantes, alucinógenos, sustancias químicas, etc. Dentro de la Institución o en los escenarios en que se la represente.

- 2.** El uso de recursos, información y documentos privados de la Institución, sin autorización de la Escuela.
- 3.** Utilizar el nombre de la institución para actividades no autorizadas por la Escuela.
- 4.** Divulgar conceptos o introducir a la Escuela elementos que atenten contra las sanas costumbres morales.
- 5.** Promover o realizar apuestas, ventas o rifas que no estén autorizadas por la Escuela.
- 6.** Involucrarse en grupos delictivos o participar en actividades que atenten contra la integridad física, moral o psicológica de quienes conforman la comunidad educativa.
- 7.** Presentarse a la Institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas o estupefacientes.
- 8.** Involucrar a otra persona en actos que constituyan faltas que de cualquier manera atenten contra la moral, la ley y las buenas costumbres.
- 9.** Cometer actos delictivos, o hechos que perjudiquen la institución.
- 10.** Adulterar o falsificar los documentos que expida la institución.

Artículo 22. Prohibiciones para docentes y estudiantes:

- 1.** El uso de celulares, cámaras de videos, equipos electrónicos o cualquier otro elemento que disperse la atención, durante el desarrollo de las clases.

2. Programar actividades diferentes a las planeadas por la institución, sin autorización de la Dirección, y de los padres de familia.

Artículo 23. Prohibiciones para el personal de Secretaría:

El uso de celulares, cámaras de videos, equipos electrónicos o cualquier otro elemento, cuando afecte el ejercicio de sus funciones.

Cap.7

Estímulos

Artículo 24. Estímulos para el personal que labora en la institución:

Los docentes, el personal administrativo y de Servicios Generales recibirán los siguientes estímulos:

1. Financiación del plan de capacitación anual.
2. Divulgación de éxitos en el ámbito cultural y académico que el docente haya obtenido dentro o fuera de la Escuela.
3. Otorgar un presente como reconocimiento por destacarse en el cumplimiento de sus funciones.
4. Se otorgará mención de honor por evidenciar los valores y principios institucionales.
5. Se incluirá en publicaciones de la institución a personas que se destaquen en un acto que promueva la filosofía institucional.

Artículo 25. Estímulos para los estudiantes:

- 1.** Se otorgará mención de honor por evidenciar los valores y principios institucionales.
- 2.** Se otorgará acta de reconocimiento por sus aportes a la comunidad educativa.
- 3.** Se incluirá en publicaciones de la institución a personas que se destaquen en un acto que promueva la filosofía institucional.
- 4.** Representar a la escuela en eventos culturales, dentro y fuera de la institución.
- 5.** Otorgar la exención del 30% del valor de la matrícula en uno de los programas de su elección, al estudiante de cada programa que haya obtenido el mas alto promedio del año, superando 4.5.
- 6.** Conceder la participación gratuita en un taller programado por la institución, por su alto rendimiento académico.

Cap.8

Faltas

Disciplinarias

Artículo 26. Faltas leves de la comunidad educativa:

Se consideran faltas leves a aquellas de común

ocurrencia que no causen perjuicio mayor, ocasionadas por alguno de los miembros de la comunidad educativa, las siguientes:

- 1.** No conservar el orden, aseo y disciplina en todos los espacios de la Escuela, y escenarios en los que se la represente.
- 2.** No hacer uso racional del agua.
- 3.** No participar en la aplicación del Proyecto Educativo Ambiental y el Plan de Gestión del Riesgo.
- 4.** No mantener ocasionalmente una presentación personal aseada, y en el caso del personal que labora en la institución no mostrar una imagen que refleje la naturaleza de su cargo.
- 5.** Para el personal de Secretaría y Directivo no dar respuesta oportuna a solicitudes y reclamos.
- 6.** Promover o realizar apuestas, ventas o rifas que no se encuentren autorizadas por la Escuela.
- 7.** El uso de celulares, cámaras de video, equipos electrónicos o cualquier otro elemento que disperse la atención, durante el desarrollo de las clases, o para el caso del personal de Secretaría cuando afecte el desempeño de sus funciones.
- 8.** Para el caso del personal que labora en la Escuela no desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo, cuando no se cause perjuicio mayor.

Artículo 27. Faltas leves de los estudiantes:

- 1.** No portar los elementos que se requieran

para el desarrollo de la clase como métodos, cuadernos, instrumentos y demás ayudas didácticas.

2. No cumplir con las obligaciones y tareas que se requieran durante y fuera de la clase, respetando la metodología y el plan de trabajo del docente.

Artículo 28. Faltas Graves de la Comunidad Educativa:

1. Fumar, ingerir bebidas embriagantes, consumir o portar alucinógenos dentro o fuera de la institución, cuando se la represente.
2. El daño o pérdida de los recursos o planta física de la Escuela.
3. No aplicar el debido proceso en caso de una falta.
4. Involucrar a otras personas como encubridoras de sus faltas.
5. El fraude o intento de fraude.
6. Portar elementos que pueden ser nocivos para cualquier miembro de la comunidad.
7. El uso de recursos, información y documentos privados de la Escuela, sin autorización de Dirección.
8. Utilizar el nombre de la Escuela para actividades no autorizadas por ella.
9. Atentar contra la integridad física, moral, intelectual y/o emocional de otra persona.
10. Presentarse a la institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas o estupefacientes.

- 11.** Cometer actos delictivos, o hechos que perjudiquen a la Escuela.
- 12.** Adulterar o falsificar los documentos que expida la Escuela.
- 13.** Para el caso del personal docente no cumplir con la obligación de supervisión de los estudiantes.
- 14.** Para el caso de los estudiantes, el irrespeto a los docentes, y el intento de soborno.

Artículo 29. Faltas Graves del Personal que labora en la Escuela:

Además de las anteriormente mencionadas se consideran faltas Graves del Personal que labora en la Escuela, las siguientes:

- 1.** El ausentarse, faltar a sus labores o asistir de manera impuntual sin justificación, ni autorización.
- 2.** El realizar trabajos de mantenimiento, sin conocer el procedimiento.
- 3.** No cumplir con las actividades programadas sin justa causa.
- 4.** No desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones asignadas a su cargo, cuando se afecte en un alto grado el funcionamiento de la Escuela.
- 5.** El daño o pérdida de recursos de la Escuela cuando se presente por descuido en sus funciones.
- 6.** Programar actividades diferentes a las planeadas por la Escuela, involucrando a estudiantes, sin autorización de Dirección y

de los Padres de Familia.

7. No permitir la participación en actividades culturales, cuando el estudiante cumpla con los requisitos establecidos.

Artículo 30. Faltas Graves del Director:

Además de las mencionadas en el artículo 26 se consideran faltas graves del director, las siguientes:

1. No asegurar el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.
2. No dirigir la planeación y ejecución del Proyecto Educativo Ambiental y de Gestión del Riesgo.
3. No otorgar los estímulos pactados en el manual de convivencia.
4. No asistir a quien lo requiera en primeros auxilios.

Cap.9

Ruta de Atención

Integral

Artículo 31: Radicación de quejas. La radicación de quejas se podrá presentar de manera verbal y/o escrita por cualquier miembro de la comunidad

educativa, ante el comité de convivencia, o un representante del mismo, en caso de hacerse de forma verbal se tomará registro y se dejará constancia de forma consecutiva en archivo de comité de convivencia.

Artículo 32: Mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad:

Todas las comunicaciones, actas, procedimientos serán de total reserva del sumario, para garantizar la confidencialidad:

- 1.** Los miembros del comité de convivencia escolar harán toma de juramento hacia la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.
- 2.** Los archivos recibidos mediante correo electrónico, solamente quedarán guardados en el archivo del comité de convivencia.
- 3.** El comité de convivencia escolar tendrá la prohibición de comentar sobre cualquier caso, en instancias diferentes.

Artículo 33: Mecanismos para la protección de personas que suministren información:

En el comité de convivencia se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Las evidencias de las declaraciones se guardaran únicamente en archivo del comité y no se permitirá por ninguna razón, comentar situaciones de algún caso en otra instancia de la institución.

Artículo 34: Estrategias y alternativas de resolución de conflictos:

Entre las alternativas para solución de conflictos, se encuentra la aplicación del debido proceso definido en el Manual de Convivencia, y la participación en sesiones de acuerdos y pactos, mediados por el comité de convivencia.

Artículo 35: Consecuencias Aplicables:

Después de cursar el debido proceso, consignado en el manual de convivencia, se aplicarán las medidas definidas en el mismo, entre ellas se encuentran: Amonestación verbal, amonestación escrita, matrícula en observación, suspensión, y terminación del contrato de matrícula.

Artículo 36 Formas de Seguimiento:

En la Escuela de Música El Toque del Maestro, el comité de convivencia establecerá la periodicidad de revisión por cada caso y realizará el seguimiento de los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas.

Cap. 10

Debido Proceso

Artículo 37: Objetivos del Debido Proceso.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia y lo señalado en el manual de convivencia, El Toque del Maestro reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

- 1.** Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
- 2.** Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
- 3.** Evaluar y valorar la(s) falta(s), según el Manual de Convivencia.
- 4.** Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

Artículo 38. Pasos del Debido Proceso.

- 1.** Radicación de quejas: El proceso disciplinario empezará con la radicación de una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa, frente al comité de convivencia, expresada de manera verbal y/o escrita, sin embargo cuando se tome de manera verbal, se procederá a levantar un registro por parte del

miembro del comité de convivencia que la recepcione.

- 2.** Indagación preliminar: Se verifica la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos, a quienes puede solicitar rendir su versión libre o espontánea.
- 3.** Apertura del Proceso disciplinario: Si de la investigación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una falta al manual de convivencia, se procederá a iniciar el proceso disciplinario, mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes, cuando la persona acusada es un menor de edad, solicitando hacer sus descargos y dando la oportunidad de que aporte pruebas que estime conducentes.
- 5.** Estudio del Caso: Los miembros del comité de convivencia analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante implicado y recomendará las estrategias formativas consagradas en el presente manual, el estudio del caso será consignado en acta.
- 6.** La decisión final la tomará el director, mediante resolución y la notificará a Padre de Familia y/o acudiente, y al estudiante. Contra la resolución procede el recurso de reposición.
- 7.** Si los hechos acontecen al finalizar el período escolar, se suspende el proceso y los términos para reiniciar en caso de recursos, se retomarán al reanudarse las actividades escolares.

Parágrafo: Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el director de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité de Convivencia, al ICBF, la Comisaria de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Cap. 11

Sanciones

Artículo 39. Las faltas leves cometidas ameritan la amonestación verbal del inmediato superior, el tratamiento que se le dé a las personas que incurran en las mismas, será preventivo, pedagógico y no punitivo. Cuando se reincida en una falta leve por segunda vez la amonestación será escrita y por tercera vez se le dará el mismo tratamiento sancionatorio que a las faltas graves.

Artículo 40. Sanciones Para Estudiantes

1. Matricula condicional
2. Terminación del contrato educativo.
3. Restitución financiera.
4. Procedimiento pedagógico.

Parágrafo: en caso de terminación del contrato no se hará restitución financiera.

Artículo 41: Sanciones para el personal que labora en la institución

1. Suspensión temporal
2. Restitución financiera
3. Procedimiento pedagógico
4. Terminación del contrato.

Cap.12 Criterios de Evaluación y Promoción

Artículo 42: El estudiante tendrá una valoración por módulo en una escala de 1 a 5 y se considera que ha aprobado el módulo con una valoración

mínima de 3.0, para efectos de traslado a otras instituciones de Educación para El Trabajo y Desarrollo Humano, la equivalencia con la escala de valoración nacional será la siguiente:

- Desempeño superior: 5 puntos
- Desempeño alto: 4.5 a 4.9 puntos
- Desempeño básico: 3 a 4.4 puntos
- Desempeño bajo: 1 a 2.9 puntos

Artículo 43: El estudiante que no asista al 30% de las clases programadas no podrá ser promovido en el módulo correspondiente, y para obtener la certificación deberá tomar la opción de validación de competencias, siguiendo el procedimiento establecido en el PEI o cursar nuevamente, como mínimo el 70% de las clases correspondientes al módulo en cuestión.

Artículo 44: Los docentes están en la obligación de plantear acciones de mejoramiento en el desarrollo del módulo, y llevar un cuaderno de seguimiento del estudiante que permita evidenciar los avances y retrocesos en el desarrollo de las estrategias metodológicas, haciendo visible la evaluación como un proceso integral. Por lo cual el estudiante tendrá la posibilidad de corregir su evaluación en el transcurso del módulo.

Artículo 45: Se presentarán informes impresos a los padres de familia de estudiantes menores

de edad y a los estudiantes mayores de edad con una periodicidad máxima de 4 meses.

Artículo 46: Para corregir una calificación que no se ajuste a la justicia de acuerdo a los padres de familia y estudiantes, se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1.** Los estudiantes y padres de familia que no se encuentren de acuerdo con las evaluaciones pueden solicitar la revisión de la valoración ante el docente en un período no mayor a 15 días, y de recibir una respuesta que no se ajuste a la justicia, podrán solicitar una contracalificación por escrito ante coordinación de programas con un período no mayor a 30 días, después de recibir el informe.
- 2.** Para efectos de realizar una contracalificación el coordinador de programas una vez revise el caso, solicitará ante el consejo de dirección, anexando los documentos de seguimiento, la aprobación para realizar la contra calificación y escogerá al personal idóneo para que realice una evaluación que se ajuste a los criterios de desempeño que el módulo solicita.
- 3.** Una vez el docente emita un concepto, éste será definitivo y si nuevamente la calificación es no aprobatoria, para obtener la certificación el estudiante deberá cursar nuevamente el módulo.

Artículo 47: El estudiante que no reciba la aprobación de alguno de los módulos del programa, podrá optar por validar las competencias de acuerdo con los criterios establecidos en el PEI, o podrá cursar nuevamente las clases del módulo correspondiente, cancelando los costos relacionados en las tarifas educativas.



HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes:
2:00pm - 7:00pm
Sábado :
9:00am - 1:00pm

DIRECCIÓN

Cra 35 No 15 - 31
San Ignacio / Pasto (Col)
Para una atención
personalizada comunícate al

7231898
314 619 8620



el Toque
del Maestro
— *escuela de música* —



www.eltoquedelmaestro.edu.co